

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito

Radicado	05001 31 03 018 2020 - 00062 00
Proceso	Verbal
Demandante	Erika María Franco Gil
Demandado	Aydee Castañeda Valencia
Asunto	No accede a lo solicitado

Medellín, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

No se accede a la solicitud elevada por el vocero judicial de la parte demandante en el escrito obrante en el archivo digital No. 14, toda vez que, la citación para la diligencia de notificación personal remitida a la parte demandada y aportada al debate a través de memorial del 18 de mayo de 2021, no se encuentra debidamente cotejada por la empresa de servicio postal, tal y como lo dispone el inciso 4 del numeral 3º del artículo 291 del C. G. del Proceso, pues, los anexos aportados con la misiva en cita, no son otros que la prueba y certificado de entrega de la citación, más no el cotejo de la comunicación.

Ahora, en cuanto a tener a la demanda notificada por conducta concluyente, indíquesele al memorialista que no se satisfacen los presupuestos del artículo 301 ibídem, ya que en el memorial por medio del cual la señora Aydee Castañeda Valencia, solicitó al Despacho le concediera amparo de pobreza, no manifestó conocer del auto admisorio de la demanda.

Por consiguiente, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados desde la notificación del presente auto, asuma la carga procesal que le corresponde gestionando la vinculación de la parte pasiva mediante notificación del auto que admitió la demanda el 3 de julio

de 2020, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del ejúsdem.

NOTIFÍQUESE

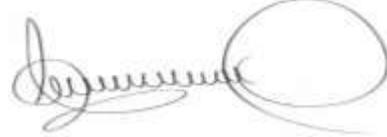
**WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

2

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **081** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **02** de **JUNIO** de **2021**, a las 8 A.M.



**DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA**

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc57b822442168cde4b7e986fa489ad2bdbdc7057d3de995a33d568da1b836cd**
Documento generado en 01/06/2021 01:41:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**